

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Ordenanza Municipal específica, reguladora de las Bases, para la concesión de subvenciones en materia de **ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO de Cilleros** aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión *ordinaria* de fecha 10-03-2016 y publicado, el texto íntegro de su aprobación definitiva, al no haber reclamaciones en el trámite de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 80, de fecha 27-04-2016 (y que fue modificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12/03/2020. El texto íntegro, aprobado definitivamente, de dicha modificación, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 135, de fecha 15/07/2020).

Vista la Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto el informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de **ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO**.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2025, para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DEL CASCO ANTIGUO de Cilleros**, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Secretaría-Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*, cuyo texto figura como



Anexo II de la presente Resolución.

- Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Félix Ezcay Iglesias, en Cilleros; de lo que, como Secretario, doy fe.

FIRMADO DIGITALMENTE

Ante mí,
El Secretario-Interventor,
Fdo.: Javier Embil López

El Alcalde,
Fdo.: Félix Ezcay Iglesias

